

PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre del servicio: Renovación del Registro Electrónico de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento que realicen intermediación laboral, reclutamiento y colocación de Personas Guatemaltecas Trabajadoras Migrantes para la Prestación de Servicios o Ejecución de Obras Fuera del Territorio de la República de Guatemala.

Nombre de la plataforma digital: Plataforma Electrónica de Registro de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento de Personas Guatemaltecas Trabajadoras Migrantes, administrada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Dependencia responsable del servicio: Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo.

Descripción general del Servicio:

La solicitud de renovación del registro electrónico deberá presentarse por vía electrónica, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del período de autorización, la cual se contará a partir de la fecha de la notificación.

El reclutador debe solicitar su renovación cada tres años; La gestión se realizará de manera electrónica. Presentada la solicitud de renovación en el plazo establecido y cumpliendo los requisitos correspondientes, se dará la autorización por el Departamento de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para realizar las actividades de reclutamiento o colocación en el extranjero, por un plazo de 3 años.

Base legal aplicable al trámite administrativo

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto 330. Código de Trabajo.

Acuerdo Gubernativo Número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 284 A-2012.

Decreto 5-2021 Ley Para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Promedio de tiempo de respuesta

15 días

Costo del trámite que debe pagar el usuario

Ninguno.

PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO

Pasos que debe seguir el usuario para gestionar el servicio

1. Ingresar al enlace <https://reclutadoras.mintrabajo.gob.gt/> y realizar el proceso de renovación
2. **Presentación de la documentación:** El interesado debe cargar, en la Plataforma Electrónica de Registro de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la documentación completa requerida conforme los artículos 7 y 8 del presente Acuerdo Gubernativo, según sea el caso.
3. **Análisis del expediente:** El Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social analizará la

documentación presentada, y verificará la solicitud de forma electrónica sin exceder el plazo de diez (10) días hábiles, que la documentación aportada cumpla con los requisitos legales según los casos citados en el presente Acuerdo Gubernativo.

4. **Previo:** En caso de identificar inconsistencias en la documentación aportada, se fijará el previo respectivo mediante la Plataforma correspondiente, para el efecto el interesado será notificado en la plataforma electrónica, una vez fijado el previo respectivo, el cual deberá subsanarlo en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente de notificado. Vencido el plazo sin que se llenen los requisitos o no se cumpla con lo requerido, la solicitud se rechazará, debiendo el interesado iniciar un nuevo trámite.

5. **Resolución:** Concluidas las etapas anteriores y si la documentación proporcionada cumple con los requisitos legales, el Departamento de Movilidad Laboral adscrito a la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá resolución de renovación. Dicha resolución será signada por medio de firma electrónica avanzada a través de la plataforma electrónica correspondiente.

6. **Notificación:** Una vez emitida la resolución de mérito, se notificará al interesado a través de la plataforma electrónica correspondiente en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. A partir de esta notificación, el reclutador, agencia de reclutamiento quedará renovado su registro y autorización para realizar actividades de intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero, por un período de tres (3) años.

7. **Resultados de omisión del procedimiento:** Cuando el reclutador y/o agencia de reclutamiento que realice intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero, omita realizar el procedimiento de renovación en el plazo establecido y se encuentre operando con el registro y autorización vencida, se iniciará con las actuaciones de inspección, prevención y verificación del presente artículo están a cargo de la Inspección General de Trabajo.

Asimismo, en caso de negativa del procedimiento de renovación por parte del reclutador y/o agencia de reclutamiento que realice intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero el Departamento de Movilidad Laboral adscrito a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberá poner en conocimiento al Ministerio Público, en virtud del incumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Requisitos que debe cumplir y/o presentar el usuario para gestionar el servicio

• Requisitos y Documentos para personas individuales.

Las personas individuales que realicen intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero deben inscribirse en la Plataforma Electrónica de Registro de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento de Personas Guatemaltecas Trabajadoras Migrantes, administrada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar el formulario de solicitud de creación de usuario en la Plataforma Electrónica de Registro de la Dirección General de Empleo.

2. Ser mayor de edad.
3. Ser guatemalteco(a) o extranjero(a) domiciliado(a) en Guatemala.
4. Tener el Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado.
5. Contar con actividad económica y objeto relacionados con la intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero.
6. Tener domicilio permanente en la República de Guatemala.
7. Contar con mandatario judicial con representación legal.
8. Contar con carencia de faltas laborales.
9. No haber sido condenado por alguno de los delitos siguientes: falsedad, robo, hurto, estafa, quiebra, insolvencia fraudulenta, tráfico ilegal de guatemaltecos y otros delitos que vulneren el bien jurídicamente tutelado sobre derechos humanos.

Documentación requerida para realizar la renovación del registro en la plataforma, la cual deberá presentarse en formato PDF:

- a. Documento Personal de Identificación -DPI- Vigente o Documento Personal de Identificación de Extranjero Domiciliado si es persona extranjera.
- b. Antecedentes penales vigentes.
- c. Constancia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, ratificado y vigente por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, al momento de realizar el registro electrónico.
- d. Patente de comercio de empresa que acredite la actividad económica.
- e. Instrumento público que conste el nombramiento del mandatario judicial con representación.
- f. Solvencia de faltas de trabajo y previsión social extendida por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Requisitos y Documentos para personas jurídicas.

Las personas jurídicas que realicen intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero deben inscribirse en la Plataforma Electrónica de Registro de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento de Personas Guatemaltecas Trabajadoras Migrantes, administrada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar el formulario de solicitud de creación de usuario en la Plataforma Electrónica de Registro.
2. Tener el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal.
3. Tener el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado de la entidad y/o sociedad.
4. Contar con la actividad económica y objeto de la entidad y/o sociedad de intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero.
5. Tener domicilio permanente en la República de Guatemala.
6. Contar con un mandatario judicial con representación legal.
7. Tener carencia de faltas laborales.
8. No haber sido condenado el representante legal, por alguno de los delitos siguientes: falsedad, robo, hurto, estafa, quiebra, insolvencia fraudulenta, tráfico ilegal de guatemaltecos, y otros delitos que vulneren el bien jurídicamente tutelado sobre derechos humanos.

Documentación requerida para realizar la renovación del registro en la plataforma, la cual deberá presentarse en formato PDF:

- a. Documento Personal de Identificación DPI del representante legal o Documento Personal de Identificación de Extranjero Domiciliado si es persona extranjera
- b. Constancia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU-, ratificado y vigente al momento de la solicitud extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT del representante legal.
- c. Constancia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU-, ratificado y vigente al momento de la solicitud extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT de la entidad y/o sociedad.
- d. Testimonio de la escritura constitutiva de la entidad.
- e. Patente de comercio de empresa y de sociedad extendida por el Registro Mercantil General de la República en la que conste la actividad económica y objeto.
- f. Acta de nombramiento del representante legal y razón de registro de la entidad inscrito en el Registro Mercantil General de la República o en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación según sea el caso y que el mismo se encuentre vigente.
- g. Instrumento público que conste el nombramiento del mandatario judicial con representación.
- h. Solvencia de faltas de trabajo y previsión social del Registro de Faltas Laborales emitida por la Inspección General de Trabajo.
- i. Antecedentes penales del representante legal vigentes.

Formularios que debe llenar y presentar el usuario como parte de los requisitos

Formularios y pasos que se realizan por medio de la Plataforma Para el Registro de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento de Personas Trabajadoras Guatemaltecas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.